



FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
E/la concejal/a
JOSEFA LUJAN MARTINEZ
19/05/2022



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/05/2022

Expediente: SEGEX 981488D.

Resolución de Alcaldía sobre la aprobación de las bases, convocatoria y gastos de las subvenciones dirigidas a las asociaciones de mujeres de Mislata para la realización de programas/ actividades por la Igualdad durante el año 2022.

La concejalía de Políticas de Igualdad del Ayuntamiento de Mislata ha solicitado la "Subvención de Fomento de la Igualdad de la Generalitat Valenciana, 2022", y en el programa solicitado se incluyeron las subvenciones específicas a las asociaciones de mujeres de Mislata para el ejercicio 2022. A tenor de lo dispuesto en la Providencia de inicio de la concejala de Políticas de Igualdad, de fecha 17 de mayo de 2022, desde la intervención municipal se ha creado el proyecto 2022/000023. "Proyecto mujeres de Mislata en pro de la Igualdad Generalitat Valenciana, 2022", vinculando las subvenciones de mujeres de Mislata para este ejercicio a dicho proyecto.

Obra en el expediente las bases específicas con sus anexos, así como informe de la técnica de Igualdad, con el visto bueno de la concejala de Políticas de Igualdad, en el que se establece: *"Mantener las subvenciones específicas para asociaciones de mujeres con el objeto de que puedan diseñar e implementar actividades diversas (conferencias, cuentacuentos, debates, cine-fóruns). El objetivo principal es visibilizar a las mujeres en la cultura, trabajar la coeducación y la corresponsabilidad en las diferentes etapas del desarrollo (Infancia, adolescencia y personas adultas).*

El gasto máximo previsto, para dichas subvenciones, está establecido en 13.800 euros, consta a tal efecto en el expediente, Segex nº 981488D, de bases de Subvenciones mujer dirigido a las asociaciones de mujeres de Mislata para la realización de programas y o actividades o servicios por la Igualdad, el documento RC con número de operación 2022.2.0005050.000 de la aplicación presupuestaria 3272.48900.

Obra en el Segex nº 918630A toda la documentación relacionada con la solicitud de "Subvención de Fomento de la Igualdad de la Generalitat para el año 2022".

En virtud de lo anterior, hay que indicar que en el marco de las competencias que establece el art. 25.2.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local, atribuye al municipio competencias propias en materia de actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género (art.25.2.0).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Las subvenciones concedidas estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como legislación fiscal aplicable.





FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
E/la concejala/a
JOSEFA LUJAN MARTINEZ
19/05/2022



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/05/2022



Las bases reguladoras de la subvención se publicarán en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, deberá reunir todos los requisitos incluidos en el artículo 23.2 de la LGS y deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial de la Provincia" de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 8 del artículo 20 de la LGS.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones (2022-2024), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de febrero de 2022, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

En este sentido, se encuentra recogido en el mencionado Plan Estratégico de Subvenciones (2022-2024) dichas ayudas, en concreto en el ANEXO IV: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN, en materia de MUJER/ SUBVENCIONES: Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva: (...).

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

Las atribuciones que le corresponden a la Alcaldía según lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2021. Si bien, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de políticas de igualdad en la concejala que tiene delegada el área de sociedad y cultura.

Visto el informe favorable de la jefa de servicio de Políticas de Igualdad y el informe nº 585/2022 de la intervención municipal favorable con observaciones. Subsanaos los defectos mencionados en la base tercera.





FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
E//la concejal/a
JOSEFA LUJAN MARTINEZ
19/05/2022



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/05/2022



En consecuencia, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar las bases y la convocatoria de las subvenciones dirigidas a las asociaciones de mujeres de Mislata para la realización de programas y /o por la Igualdad para el ejercicio 2022.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria de ayudas referenciadas en el apartado anterior, que se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de 15 días naturales. Si el último día del plazo fuera inhábil o festivo, se trasladará al primer día hábil posterior.

TERCERO. Autorizar el gasto total de 13.800 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 3272.48900 del Presupuesto Municipal para 2022 (RC 2022.2.0005050.000).

CUARTO. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal, a los efectos de la toma de razón y anotación de la referencia contable de la fase A de aprobación del gasto.

QUINTO. Dar publicidad de las citadas bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones, así como en el tablón de anuncios y el portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata.

